APLAZADO VERIFACTU HASTA 2027:

Nuevo giro de guion: el ***Real Decreto-ley 15/2025*** prorroga la adaptación obligatoria al Reglamento Verifactu hasta 2027, otorgando un respiro —y a la vez, más incertidumbre— al tejido empresarial.

Nuevos plazos para su aplicación:

- **Empresas** (IS): hasta el 1 de enero de 2027.
- **Autónomos** (IRPF e IRNR): hasta el 1 de julio de 2027.
- **Fabricantes** y **comercializadores** de **software**: sin cambios desde el 29 de julio de 2025.

Importante: la medida debe ser convalidada por el Congreso en 30 días. Si no se aprueba, volverán las fechas anteriores (enero y julio de 2026).

Situación actual:

El aplazamiento divide a las empresas en dos grupos claros:

- **Quienes ya se adaptaron**: han cumplido, invirtieron tiempo y recursos, y ahora se encuentran en desventaja competitiva temporal por una decisión política de última hora.

 Además, aquellos contribuyentes que ya utilicen el sistema VERIFACTU, con remisión inmediata de datos a la AEAT, deberán conservarlo hasta final del año 2025. Antes de emitir la primera factura del año 2026 se podrá volver al sistema NO VERIFACTU, es decir, sin remisión automática de datos.

- **Quienes aún no lo hicieron**: ganan tiempo, pero deberían aprovecharlo para planificar bien la transición en lugar de aplazarla de nuevo.